



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**H LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 293

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA I.-
DEL ESTADO

- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública consolidada del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 21 de abril de 2010, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de septiembre de 2010, en oficio PL-02-01/1771/2010.



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$9,345,722.21 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 21/100 M.N.) los cuales corresponden principalmente a la recaudación por los servicios de agua potable prestados por el Sistema, con un alcance de revisión de 95.39%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9,483,721.69 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 69/100 M.N.), los que se integran por Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 49.14%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema de Agua Potable registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$137,999.48 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia de caja y bancos al inicio del ejercicio en revisión y los financiamientos obtenidos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de -\$5,243.62 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), integrado en una cuenta bancaria.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$17,985.62 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), dicho saldo disminuyo en un 25.33%, con relación al registrado el cierre del ejercicio anterior.



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$324,071.22 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$48,119.95 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$5,233,684.57 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), los que corresponden a Deuda Pública a corto plazo, Adeudos con proveedores, Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por pagar.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1072/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	0	3	P.F.R.R.	3
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	14	14	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	5	0	5	REC	5
Subtotal	22	14	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	14	0	N/A	0
TOTAL	36	28	8		8



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-40-AP/2009-57/2010**, por la cantidad de **\$256,162.10** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.); a integrantes del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-08/40-AP-004.- Por \$119,774.36 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), por presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX, 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C. P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L. C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el último.
- AF-08/40-AP-008.- Por \$132,887.74 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal o tabulador de sueldos y/o presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO O PUESTO	IMPORTE OBJETADO	COMENTARIO
RICARDO GALVÁN LÓPEZ	CONTADOR	\$78,500.00	ÉSTE IMPORTE CORRESPONDE A COMPLEMENTO DE SUELDO NO AUTORIZADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN VIRTUD DE QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN PERCIBE SU SUELDO POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DADO QUE ÉSTE DESEMPEÑA SÓLO UNA COMISIÓN EN EL SIMAPARG COMO CONTADOR DEL MISMO.
SAID FRANCISCO ESQUIVEL HURTADO	JURÍDICO	14,667.92	ÉSTE MONTO CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS IMPORTES RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS AL SIMAPARG, DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2009, SEÑALANDO ADEMÁS QUE DICHO TRABAJADOR PERCIBIÓ SU SUELDO VIA NÓMINA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.
		27,487.45	DICHO IMPORTE CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR EL CITADO TRABAJADOR POR PARTE DEL SIMAPARG DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SIN PRESTAR NUNGUÍN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AL SISTEMA CON BASE EN EL OFICIO 244/010 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR LA C.P. MA. GUADALUPE HERRERA MÁRQUEZ, DIRECTORA DEL ORGANISMO OPERADOR.
JUAN CARLOS VARELA ALVARADO	ENCARGADO SECTOR CENTRO	12,232.37	ESTE IMPORTE CORRESPONDE A PERCEPCIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN QUE EXCEDEN EL SALARIO AUTORIZADO POR PARTE DEL SIMAPARG.
SUMA		\$132,887.74	

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X y XX, 26 fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L.C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el último.

- AF-09/40-AP-016.- Por \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar préstamos personales que no cuentan con documento mercantil que ampare la obligación contraída con el SIMAPARG ni se han realizado acciones para su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X, 26 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, a los



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C. P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L. C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el último.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2009.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-40-AP/2009-57/2010**, por la cantidad de **\$256,162.10** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOSESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.); a integrantes del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-08/40-AP-004.- Por \$119,774.36 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), por presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX, 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C. P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L. C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el ultimo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- AF-08/40-AP-008.- Por \$132,887.74 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal o tabulador de sueldos y/o presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO O PUESTO	IMPORTE OBJETADO	COMENTARIO
RICARDO GALVÁN LÓPEZ	CONTADOR	\$78,500.00	ÉSTE IMPORTE CORRESPONDE A COMPLEMENTO DE SUELDO NO AUTORIZADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN VIRTUD DE QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN PERCIBE SU SUELDO POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DADO QUE ÉSTE DESEMPEÑA SÓLO UNA COMISIÓN EN EL SIMAPARG COMO CONTADOR DEL MISMO.
SAID FRANCISCO ESQUIVEL HURTADO	JURÍDICO	14,667.92	ÉSTE MONTO CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS IMPORTES RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS AL SIMAPARG, DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2009, SEÑALANDO ADEMÁS QUE DICHO TRABAJADOR PERCIBIÓ SU SUELDO VIA NÓMINA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.
		27,487.45	DICHO IMPORTE CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR EL CITADO TRABAJADOR POR PARTE DEL SIMAPARG DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SIN PRESTAR NUNGUÉN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AL SISTEMA CON BASE EN EL OFICIO 244/010 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR LA C.P. MA. GUADALUPE HERRERA MÁRQUEZ, DIRECTORA DEL ORGANISMO OPERADOR.
JUAN CARLOS VARELA ALVARADO	ENCARGADO SECTOR CENTRO	12,232.37	ESTE IMPORTE CORRESPONDE A PERCEPCIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN QUE EXCEDEN EL SALARIO AUTORIZADO POR PARTE DEL SIMAPARG.
SUMA		\$132,887.74	

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X y XX, 26 fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L.C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el último.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- AF-09/40-AP-016.- Por \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar préstamos personales que no cuentan con documento mercantil que ampare la obligación contraída con el SIMAPARG ni se han realizado acciones para su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X, 26 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. Genaro Hernández Olguín, C. P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez y L. C. Ricardo Galván López quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Directora y Tesorero del SIMAPARG, respectivamente, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directo el último.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
 PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
 Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del
 año dos mil once.

[Handwritten Signature]

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO LUÉVANO RUIZ

SECRETARIA

Noemi B. Luna A.

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA



SECRETARIO

[Handwritten Signature]

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO